



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

H. CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA : N° 1936.-

ARTICULO 1°.- Amplíase las siguientes partidas del Presupuesto de
----- Gastos del Banco Municipal de Préstamos.

CAPITULO II°, Inciso 1°, Item 1°.

Sueldos individuales personal administrativo Técnico Profesional
pesos 600.00.

CAPITULO III°, Inciso 1°, Item IV°.

Sueldo Anual complementario pesos 250.00.

ARTICULO 2°.- El importe que demande la ampliación autorizada por
-----el Art. 1° se tomará del superavit de las siguientes
partidas: Intereses, PESOS SEISCIENTOS y Derechos de Trámites, PE-
SOS DOSCIENTOS CINCUENTA MONEDA NACIONAL.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E. y archívese.

Fdo: Juvenal P. Uhalde

Evaristo E. Anselmino

La Plata, octubre 15 de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.

Fdo: Vital M. Bertoldi.- Intendente

Fedrico Lindner.- Secretario de O. Públicas

Luis P. Perez Duprat .- Secretario de Hacienda.

ES COPIA

EMC-JBD